



Boletín

Informativo Municipal

generalramirez.gob.ar/boletin-informativo
@comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación
- Secretaría de Servicios Públicos
- Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano
- Secretaría de Relaciones con la Comunidad

Cdr. Gustavo Vergara
Dra. Flavia Pamberger
Dr. Pablo Omarini
Prof. Roberto Riffel
Arq. María Laura Ceballos
Prof. Carlos Troncoso

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: JULIO 2023

DECRETOS

DECRETO N.º 172/2023

VISTO:

La necesidad de adquirir 20 unidades de tambores de 200 litros de emulsión neutra, para obras en ejecución en distintas calles de la ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho material será utilizado para trabajos de tomado de juntas en las calles Colón (5 cuadras), Triunvirato (5 cuadras), Belgrano (5 cuadras), Rocamora (2 cuadras), Libertad (4 cuadras), Arenales (4 cuadras), Sarmiento (4 cuadras) y Tratado del Pilar (3 cuadras);

Que, conforme lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 30 de Junio del corriente, existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago de los 20 tambores de 200 litros de emulsión, y deberá imputarse la erogación resultante a la partida Trabajo Publico Afirmado;

Que, conforme ser los materiales necesarios para la continuidad de una obra en ejecución en calles de alto tránsito diario, procede el presente llamado de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N.º 1224, Art. 57 "Se invitará a cotizar con un mínimo de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la apertura o excepcionalmente de veinticuatro (24) horas, si hubiera urgencia justificada para contar con el material que se tramita".

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para el suministro requerido;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 27/2023 para el día 05 de Julio de 2023 a la hora 10:00, con el objeto de adquirir 20 unidades de tambores de 200 litros de Emulsión Neutra de características tixotrópicas modificada, para el tomado de juntas en las calles Colón

(5 cuadras), Triunvirato (5 cuadras), Belgrano (5 cuadras), Rocamora (2 cuadras), Libertad (4 cuadras), Arenales (4 cuadras), Sarmiento (4 cuadras) y Tratado del Pilar (3 cuadras).-

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Productora Química SRL", "Oficialdegui Laura", y "Asfaltos Trinidad S.A", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen. -

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos un millón novecientos (\$1.900.000,00). -

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Publico Afirmado, Cuenta N° 1078, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo adjunto. -

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno. -

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 03 de Julio de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 173/2023

VISTO:

El memo interno proveniente del Área de Recursos Humanos de fecha 04 de julio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se proceda a dar de baja de la planta permanente de empleados de la Municipalidad de General Ramírez, al Agente Sergio Víctor Schimpf DNI N.º 22.449.871 por haber ocurrido su fallecimiento en fecha 27 de junio de 2023;

Que, acredita tal extremo mediante Testimonio de Defunción de fecha 29 de junio de 2023, inscripto en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, bajo Acta N.º 43, Folio 43 del Tomo I del Libro de Defunciones del Año 2023, Oficina de General Ramírez,

Que, al momento de su fallecimiento el Sr. Schimpf se encontraba en actividad, afectado al área de Cartelería y Señalización Urbana, de-

pendiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Comunicación, y, revistaba en la Categoría 4 del Escalafón municipal;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer el cese de la Planta Permanente de Empleados de la Municipalidad de General Ramírez, conf. art. 9, inciso g del Estatuto y Escalafón Municipal, del agente SERGIO VICTOR SCHIMPF DNI N.º 22.449.871, al día 28 de junio de 2023, por haber ocurrido su fallecimiento acreditado mediante Testimonio de Defunción de fecha 29 de junio de 2023, inscripto en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, bajo Acta N.º 43, Folio 43 del Tomo I del Libro de Defunciones del Año 2023, Oficina de General Ramírez.

Artículo 2º) Autorizar a Tesorería Municipal a abonar la suma de Pesos Trescientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Tres con Cincuenta Centavos (\$393.883,50) en concepto de última liquidación de haberes del agente como empleado de planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez, a la Sra. Araceli Astrid Lorena Romero DNI N.º 26.750.666, domiciliada en calle Güemes N.º 444, con quien el Agente Schimpf se encontraba en unión convivencial –conforme surge del Acta realizada en el Juzgado de Paz de General Ramírez en fecha 17/09/2007- que obra agregada al legajo del empleado.

Artículo 3º) Entréguese copia del presente a Tesorería Municipal y al Área de Recursos Humanos a los efectos pertinentes.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 04 de julio de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 174/2023

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 26/2023, conf. Decreto Municipal N.º 171/2023 de fecha 30/06/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la compra de 4.000 litros de gas oil calidad común y 3.000 lts de nafta super necesarios para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal destinada a la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal; Que, se cursaron invitaciones a "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A.", "Marcelo Gottig y Cía. S.A.", y "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.";

Que la firma "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda." no ofertó, recibándose las ofertas de las firmas "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A.", y "Marcelo Gottig y Cía. S.A.";

Que, en base a la Planilla suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros Yanina M. Schanzembach, debe procederse a la adjudicación a la firma "Marcelo Gottig y Cía. S.A.", por ser la oferta más conveniente y que se ajusta al presupuesto;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar Concurso de Precios N.º 26/2023 por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 1.827.300,00), en concepto de 4.000 litros de gas oil calidad común y 3.000 litros de nafta super, necesarios para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal a "Marcelo Gottig y Cía. S.A." por resultar su oferta ajustada a los intereses de la Municipalidad. -

Artículo 2º) Proceder, a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación. -

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación. -

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese. -

DESPACHO MUNICIPAL, 06 de Julio de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 175/2023

VISTO:

El llamado a Concurso abierto efectuada mediante Decreto Municipal N.º 156/2023, para cubrir Agente Municipal destinado al Área de Seguridad Alimentaria de la Municipalidad de General Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicha convocatoria se efectuó con el fin de incorporar un profesional especializado en Control Bromatológico (conf. artículo 1º del Decreto de convocatoria);

Que, la fecha prevista para el cierre de la convocatoria según el artículo séptimo del mencionado Decreto, estaba prevista para el día 07/07 a las 12:00 horas;

Que, sin embargo, y atento las múltiples consultas por los interesados, el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación solicitó por memo interno del día de la fecha, se extienda la convocatoria hasta el día martes 25 de julio de 2023 a las 12hs inclusive;

Que, dicha extensión, deberá publicarse por los mismos medios de comunicación que el Decreto 156/2023 a fin de dar la debida publicidad del llamado a Concurso Abierto en igualdad de condiciones para todos los interesados en participar.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Extender el plazo establecido en el artículo 7º del Decreto 156/2023, de llamado a concurso abierto para el ingreso de un Agente Profesional especializado en Control Bromatológico para desempeñarse en el Área de Seguridad Alimentaria de la Municipalidad de General Ramírez, hasta el martes 25 de julio de 2023, a las 12:00 horas, en los mismos términos y condiciones dispuestos en el mencionado Decreto.

Artículo 2º) Publicar el presente Decreto por los mismos medios de difusión utilizados para dar a conocer el Decreto 156/2023, a fin de favorecer la participación de los interesados en igualdad de condiciones.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 07 de julio de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

DECRETO N.º 176/2023

VISTO:

La necesidad de adquirir uniformes para el personal municipal de distintas áreas y;

CONSIDERANDO:

Que, dichos uniformes son necesarios para el personal de obras públicas, servicios, ordenanzas, centro polideportivo municipal, recolección y recicladores, priorizándose en este caso, los sectores de alto recambio de indumentaria: Obras Públicas, Mantenimiento CPM y Servicios Públicos, dejando pendiente de provisión a los demás sectores enumerados;

Que, conforme lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 07 de Julio del corriente, existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago de los uniformes requeridos, y deberá imputarse la erogación resultante a la partida Bienes de Consumo;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para el suministro requerido;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 28/2023 para el día 02 de Agosto de 2023 a la hora 10:00hs, destinado a la compra de uniformes para el personal de Obras Públicas, Servicios, Ordenanzas, Centro Polideportivo Municipal, Recolección y Recicladores, conforme el siguiente detalle:

- 58 un. camisas grafa naranja
- 220 un. remeras algodón naranja
- 220 un. pantalones grafa naranja
- 12 un. camisas grafa azul
- 66 un. remeras algodón azul
- 24 un. pantalones grafa azul
- 130 un. pares de calzado de seguridad tipo botín
- Todas con el correspondiente logotipo de Municipalidad de General Ramírez

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Goroz Juan", "CMS S.A", "BULONERA DEL LITORAL S.A", "FURNO EVE", "VILLAR ESTEBAN", "DIEDERLE NOEMI", "DIAZ SERGIO", "IGLESIA FLAVIA", "MENDIETA NICOLAS", "CARABALLO NESTOR", "BRUNNER ADRIANA" y "RIOS CARLOS" quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen. -

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos cuatro (4) millones seiscientos (\$4.600.000,00). -

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida de Bienes de Consumo según área correspondiente, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo adjunto. -

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran

convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno. -

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de Julio de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 177/2023

VISTO:

El memo interno remitido por el Coordinador de Áreas de Seguridad de la Municipalidad de General Ramírez Sadi R. Barreto al Director de Asuntos Jurídicos Dr. Pablo de Iriondo, en fecha 10 de julio del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto 311/2018 el cual otorga adicional no remunerativo a la agente Mónica Gross por tareas de limpieza, efectuadas fuera del horario laboral, en oficinas pertenecientes a las Áreas de Seguridad;

Que, asimismo se solicita el otorgamiento de adicional remunerativo equivalente al 12% de la categoría 10 del escalafón municipal por la realización de las tareas arriba referenciadas, aplicándose dicha modificación a partir del 01/07/2023;

Que, existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago correspondiente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Abonar a la agente MÓNICA VIVIANA GROSS DNI 22.449.907, a partir del 01/07/2023, adicional remunerativo equivalente al 12% de la categoría 10 del escalafón municipal por su desempeño en tareas de limpieza en oficinas pertenecientes a las Áreas de Seguridad, fuera del horario laboral;

Artículo 2º) Dar de baja adicional no remunerativo otorgado mediante Decreto 311/2018;

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su liquidación.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 12 de julio de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 178/2023

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 27/2023, conf. Decreto Municipal N.º 172/2023 de fecha 03/07/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la compra de 20 unidades de 200 litros de emulsión neutra para trabajos de tomado de juntas en las

calles Colón (5 cuadras), Triunvirato (5 cuadras), Belgrano (5 cuadras) Rocamora (2 cuadras) Libertad (4 cuadras), Arenales (4 cuadras), Sarmiento (4 cuadras) y Tratado del Pilar (3 cuadras);

Que, se cursaron invitaciones a "Productora Química SRL", "Oficialdegui Laura", y "Asfaltos Trinidad S.A.", presentando ofertas sólo las dos; Que, en base a la Planilla suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros Yanina M. Schanzembach, y memo remitido al Área de Asuntos Jurídicos suscripto por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano Arq. María Laura Ceballos debe procederse a la adjudicación a la firma "Productora Química SRL" por ser la oferta más conveniente, teniendo en cuenta la vida útil del producto y siendo de importancia la necesidad de stock del material, teniendo presente que, para el caso de Productora Química el producto ofrecido posee un (1) año de vida útil desde su fabricación cerrado en envase original, en cambio, el material ofertado por Oficialdegui Laura posee cuenta con tres (3) meses de vida útil desde su despacho;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar Concurso de Precios N.º 27/2023 a "Productora Química SRL" por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.694.000,00), en concepto de 20 unidades de Tambores de Emulsión Neutra de 200 lts cada uno, con un precio unitario de \$84.700 incluido flete, necesarios para trabajos de tomado de juntas en las calles Colón (5 cuadras), Triunvirato (5 cuadras), Belgrano (5 cuadras) Rocamora (2 cuadras) Libertad (4 cuadras), Arenales (4 cuadras), Sarmiento (4 cuadras) y Tratado del Pilar (3 cuadras).-

Artículo 2º) Proceder, a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación. -

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación. -

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese. -

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de Julio de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 179/2023

VISTO:

La necesidad de reemplazar a la Contadora Municipal Claudia F. Manucci -de manera transitoria- quien hace uso de licencia por razones de salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, este tipo de licencia se halla contemplada en el Estatuto y Escalafón Municipal (Régimen de Licencias), que rige según Ordenanza N° 933/85 y modificatorias;

Que, conf. surge de lo informado a través de memo interno remitido desde la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación de la Municipalidad de General Ramírez, la Contadora Municipal estará ausente de sus funciones por el término de diecisiete (17) días, a partir del 10 de Julio de 2023 y hasta el día 01 de Agosto de 2023, inclusive, puesto que será sometida a una cirugía de vesícula;

Que, en virtud de ello debe procederse a su reemplazo temporal a fin de no dificultar la funcionalidad de la Contaduría Municipal;

Que, por tal motivo la Contaduría quedará a cargo del Director de Finanzas Públicas de la Municipalidad de General Ramírez, Contador Público Nacional Pablo César Rode DNI N.º 24.089.687.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Designar interinamente, a partir del día 10 de Julio de 2023 y hasta el día 01 de Agosto de 2023 inclusive, al C.P.N. PABLO CÉSAR RODE, DNI N.º 24.089.687, M.P. C.P.C.E.E.R. 3079, a cargo de Contaduría de la Municipalidad de General Ramírez, por ausencia temporaria de la Contadora Claudia Manucci, quien hace uso de licencia por razones de salud; con todos los deberes, obligaciones y derechos inherentes al cargo, en un todo de acuerdo a las disposiciones en vigencia; cesando en sus funciones como Director de Finanzas Públicas mientras dure el mencionado reemplazo.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de Julio de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 180/2023

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 13 de Julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N.º 10.027 y su Modificatoria Ley N.º 10.082, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo 107º, inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles, de serles comunicadas;

Que, debe dictarse el presente decreto a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido. -

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 13 de Julio de 2023, bajo la siguiente numeración:

• Ordenanza N.º 2595: Modificando Artículos 2º y 7º de la Ordenanza N.º 2485/2019.-

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de Julio de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 181/2023

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 2469/2019 y el memo interno proveniente de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la mencionada Ordenanza la Municipalidad de General Ramírez adhiere a la Ley Nacional N.º 24051 y sus modificatorias en los términos de la Ley Provincial N.º 8880 y sus Decretos Reglamentarios N.º 6009 y 603/03, y Resoluciones complementarias; estableciendo que estarán sujetos a la misma toda persona física o jurídica, pública o privada, que genere, manipule, transporte u opere con residuos potencialmente peligrosos y/o biopatógenicos, que puedan causar daños directa o indirectamente a seres vivos o que contaminen el suelo, el agua, atmósfera o el ambiente en general, dentro del ejido municipal;

Que, mediante memo interno suscripto por el Secretario de Relaciones con la Comunidad solicita la exención al Hospital "Nuestra Señora de Lujan" de la ciudad de General Ramírez del pago correspondiente a la renovación del Certificado Ambiental Anual exigido al Registro Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos conforme Ordenanza 2469/2019;

Que, a fin de materializar la medida pre aludida se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, AD REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE y en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Otorgar el beneficio de exención al Hospital "Nuestra Señora de Lujan" de la ciudad de General Ramírez del pago correspondiente a la renovación del Certificado Ambiental exigido al Registro Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos establecido conforme Ordenanza 2469/2019 por las consideraciones antes expuestas.

Artículo 2º) Entregar copia del presente Decreto al Jefe de Rentas a fin de que arbitre las medidas necesarias para su aplicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de julio de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 182/2023

VISTO:

El memo interno proveniente del Área de Recursos Humanos de fecha 27 de julio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se proceda a dar de baja de la planta permanente de empleados de la Municipalidad de General Ramírez, al Agente Diego Alberto Peisel DNI N.º 17.897.870 por haber ocurrido su fallecimiento en fecha 22 de Julio de 2023;

Que, acredita tal extremo mediante Testimonio de Defunción de fecha 24 de Julio de 2023, inscripto en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, bajo Acta N.º 56, Folio 56 del Tomo I del Libro de Defunciones del Año 2023, Oficina de General Ramírez,

Que, al momento de su fallecimiento el Sr. Peisel se encontraba en

actividad, afectado al área de Servicios Mortuorios del Cementerio Municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, y revistaba en la Categoría 7 del Escalafón municipal;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer el cese de la Planta Permanente de Empleados de la Municipalidad de General Ramírez, conf. art. 9, inciso g del Estatuto y Escalafón Municipal, del agente DIEGO ALBERTO PEISEL DNI N.º 17.897.870, al día 24 de Julio de 2023, por haber ocurrido su fallecimiento acreditado mediante Testimonio de Defunción de fecha 22 de Julio de 2023, inscripto en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, bajo Acta N.º 56, Folio 56 del Tomo I del Libro de Defunciones del Año 2023, Oficina de General Ramírez.

Artículo 2º) Autorizar a Tesorería Municipal a abonar la suma de Pesos Trescientos Once Mil Quinientos Ochenta y Dos con Cincuenta Centavos (\$311.582,50) en concepto de última liquidación de haberes del agente como empleado de planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez, a la Sra. María del Carmen Martínez DNI N.º 25.281.218, domiciliada en calle Pastor Eichemberger S/N, quien fuera cónyuge del Agente Peisel –conforme surge del Acta de Matrimonio de fecha 28/11/2003- que obra agregada al legajo del empleado.

Artículo 3º) Entréguese copia del presente a Tesorería Municipal y al Área de Recursos Humanos a los efectos pertinentes.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de Julio de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 183/2023

VISTO:

El Decreto Provincial N.º 2406/23 del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la provincia de Entre Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Provincial N.º 5511/23 de fecha 21 de julio de 2023, se establecieron a partir del 01 de julio de 2023, los nuevos montos de haberes nominales que determinan cada tramo de Asignaciones Familiares Ley 5.729 y sus modificatorias para el ámbito provincial;

Que, a través del memo interno de fecha 28/03/2023, desde la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación, se solicita su actualización a nivel local a partir del 01 de Julio de 2023;

Que, para proceder a su actualización, debe dictarse la presente norma;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adherir al Decreto Provincial N.º 5511/2023 M.E.H.F. de fecha 21/07/2023 y, en consecuencia, establecer las modificaciones de los montos de los haberes nominales que determinan cada tramo de Asignaciones Familiares, a partir del 01 de julio de 2023;

- Retroactivo al 01 de Julio de 2023

Haberes Nominales	Monto
Tramo I	Hasta \$ 276.027,00
Tramo II	Hasta \$ 326.101,00
Tramo III	Hasta \$ 664.205,00
Tramo IV	Mayor a \$ 664.205,00

Artículo 2º) Entregar copia del presente Decreto al Área de Recursos Humanos a efectos de su aplicación;

Artículo 3º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto de Gastos del año en curso;

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 31 de Julio de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 184/2023

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 27 de Julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N.º 10.027 y su Modificatoria Ley N.º 10.082, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo 107º, inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles, de serles comunicadas;

Que, debe dictarse el presente decreto a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido. -

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 27 de Julio de 2023, bajo la siguiente numeración:

• Ordenanza N.º 2596: Referente a la suscripción de Boletos de Compraventa de lotes en el Parque Industrial. -

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 31 de Julio de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 185/2023

VISTO:

La necesidad de llamar a Concursos de Precios para la compra de adoquines destinados a obra de calle Moreno de esta ciudad; y, CONSIDERANDO:

Que, desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano se solicita se arbitren los medios necesarios para la compra sesenta (60) pallets de adoquines equivalentes a 600m², medidas 10 cm * 20 cm * 8 cm* a utilizar en la conformación de la capa de rodamiento mediante el sistema – PAVIMENTO INTERTRAVADO DE HORMIGON ARTICULADO – en calle Moreno (dos cuadras), tramo comprendido entre calles Rivadavia y French;

Que, previamente, mediante llamado a Concurso de Precios 24/2023 se efectuó la compra de igual cantidad de adoquines conforme memo del día 13 de junio del 2023 donde se ha detectado un error, habiéndose imputado la mitad del material requerido, siendo el total 120 unidades equivalente a 1200 m², es decir, dos cuadras;

Que el presupuesto oficial dispuesto al efecto, es de pesos tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000);

Que, según lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 28/07/2023, existe disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la contratación requerida;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para el suministro requerido;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 30/2023 para el día 07 de Agosto de 2023 a la hora 11:00hs, con el objeto de adquirir adoquines necesarios para completar la conformación de la capa de rodamiento mediante el sistema – PAVIMENTO INTERTRAVADO DE HORMIGON ARTICULADO – en calle Moreno (dos cuadras), tramo comprendido entre calles Rivadavia y French, a saber:

- Pallets de adoquines: 60 unidades (equivalentes a 600 m² – una cuadra), medidas 10 cm x (a) 20 cm (l) x 8 cm (h).

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Leffler y Wollert SRL", "Weimer SRL", "Coop. La Ganadera Gral. Ramirez Ltda", "Brauer Eduardo", "Ader S.A" y "Cri-luan SRL" quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen. -

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en pesos tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000). -

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida 02-07-40-02-05-08-60-003, Trabajo Publico Afirmado, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo adjunto. -

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno. -

Artículo 6º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados;

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 31 de Julio de 2023.-

DECRETO N.º 186/2023

VISTO:

El memo interno remitido desde la Dirección de Finanzas Públicas, con el asesoramiento del Área de Sistemas Informáticos, al Área de Compras y Suministros en fecha 07 de Julio del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se requirió la compra de PC de escritorio para el área de Tesorería compuesta por: 2 Gabinetes Thermaltake S100 Vidrio Templado + Cooler 120 mm, 2 MOTHER GIGABYTE GA-H510M S2H-S1200 11y10A-2DDR4, 2 FUENTE GAMEMAX VP-500-80PLUS BRONZE-500W-FAN 12 CM, 2 CPU Procesador Intel Core i5-11400 BX8070811400 de 6 núcleos y 4.4 GHz con gráfica integrada, 4 x RAM Fury Beast DDR4 RGB gamer color negro 16 GB 1 Kingston KF432C16BBA/16 (DOS UNIDADES RGB), 2 Nvidia MSI GeForce GT 730 N730K-2GD3H/LPV1 2GB, 2 Fan cooler para Chasis y 1 Fan cooler para el microprocesador, Teclado y mouse inalámbrico Logitech MK345 Español Latinoamérica, 2 Disco sólido interno Western Digital SN570 WDS500G3B0C 500 GB, 2 Pad para mouse, 2 Placas de red wifi tp link archer t2u PLUS AC600 DUAL BAND USB ADAPTER, 2 UPS FORZA, y 2 Servicios de armado de PC (la pc debe estar lista para su uso).-

Que dicha adquisición será solventada con fondos municipales genuinos de la Partida Presupuestaria de "Bienes de Capital" del Área correspondiente, conforme lo informado por Contaduría Municipal, mediante memo interno de fecha 27 de Julio del corriente año;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 91 de la Ordenanza N°1940/2006, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la contratación requerida;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 29/2023 "PC Área Tesorería" para el día 10 de Agosto de 2023 a la hora 10.00, con el objeto adquirir PC para el área de Tesorería, conforme fuera solicitado por la Dirección de Finanzas Públicas, con asesoramiento del Área de Sistemas Informáticos, en fecha 07 de Julio del corriente. -

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Integral Tecnología SAS", "Elseser Cristian", y "Savini G. Machado H. y Favot M. S.H.", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen. -

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Tres Millones (\$3.000.000,00).-

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la Partida Presupuestaria de "Bienes de Capital" del Área correspondiente, conforme lo informado por Contaduría Municipal, mediante memo interno de fecha 27 de Julio del corriente año. -

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho

a reclamo alguno. -

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación. -

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar. -

DESPACHO MUNICIPAL, 31 de Julio de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 187/2023

VISTO:

La necesidad de adquirir 4.000 litros de gas oíl calidad premium, para el funcionamiento de maquinarias y vehículos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho combustible, es necesario para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal destinada a la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal;

Que, conforme lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 27 de Julio del corriente, existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago del combustible, y deberá imputarse la erogación resultante a las partidas de bienes de consumo según corresponda;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para el suministro requerido;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 31/2023 para el día 04 de Agosto de 2023 a la hora 10:00, con el objeto de adquirir 4.000 litros de gas oíl calidad premium, para el funcionamiento de maquinaria y vehículos municipales afectados a la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal. -

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A.", y "Marcelo Gottig y Cía. S.A.", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen. -

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos un millón quinientos cincuenta mil (\$1.550.000,00).-

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a las partidas presupuestarias de bienes de consumo correspondientes, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo adjunto. -

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno. -

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 31 de Julio de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

ORDENANZAS

Ordenanza N.º 2595

Modificando Artículos 2º y 7º de la Ordenanza N.º 2485/2019.-

Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar